

Bogotá D.C., martes 04 de octubre de 2022

Señor  
**HORACIO ESTRADA G**  
Twitter: @HORACIOESTRADA  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación DTCI 20223851607111 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120115372 del 30 de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 142 con Carrera 13 de la Localidad de Usaquén (...)” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN // UPZ: LOS CEDROS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
1003714	CL 142	KR 12B	KR 13	V7	SI	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003687	CL 142	KR 13	AK 15	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.



Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Usaquéen – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20221120115372)

<b>Documento 20221200091971 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES (E)</b>	<b>Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 04-10-2022 20:07:33</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL sergio.salazar@umv.gov.co</b>	
 4ce66efa91cc8eb1507030e1eb3cfe864cfb3c68f638edb4960391fe9376f8dc Código de Verificación CV: 620c1 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		